



Expediente nº: 1898/2024

Memoria Justificativa

Serie documental: G0049 - Contratos de servicios

Asunto: Servicio de Transporte del Centro Ocupacional y Pisos Tutelados.

Fecha de iniciación: 07/10/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA" Y VIVIENDAS TUTELADAS DE CONSUEGRA.

1.- Introducción

El Ayuntamiento de Consuegra, como entidad comprometida con el bienestar y la inclusión social de las personas con discapacidad, considera prioritaria la prestación de servicios que garanticen la movilidad y el acceso a los programas y actividades del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y las Viviendas Tuteladas. Este servicio de transporte responde a la necesidad de asegurar la igualdad de oportunidades, promoviendo la autonomía personal y la plena participación social de los usuarios.

El presente documento tiene por objeto justificar la necesidad y viabilidad de licitar un contrato para la prestación de este servicio, cumpliendo con las normativas vigentes y asegurando una gestión eficiente y sostenible.

2.- Descripción de la situación actual

2.1.- Situación en la Institución

Actualmente, el Ayuntamiento presta el servicio de transporte a través de medios externalizados, con rutas predefinidas y un número constante de usuarios. Sin embargo, la prestación debe adaptarse a los cambios en las necesidades de los beneficiarios y a las exigencias normativas en materia de accesibilidad y seguridad.

El número actual de usuarios es de 24 en el Centro Ocupacional y 10 en las Viviendas Tuteladas. La adecuada cobertura del servicio requiere vehículos adaptados y personal cualificado, aspectos que justifican la necesidad de una licitación pública que garantice la mejor relación calidad-precio y un servicio eficiente.

2.2.- Marco Normativo

El contrato se fundamenta en un marco jurídico amplio que prioriza la atención a personas con discapacidad. Entre las normativas relevantes se incluyen:

- ✓ Orden 172/2022, de 12 de septiembre, que regula las bases de subvenciones en Castilla-La Mancha para la atención a personas con discapacidad intelectual.
- ✓ Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ratificada por España en 2008), que obliga a los Estados a adoptar medidas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.





- ✓ Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre).
- ✓ Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.
- ✓ Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Este marco normativo justifica y refuerza la necesidad de prestar un servicio adecuado que cumpla con los estándares de calidad, seguridad y accesibilidad.

3.- Objeto del contrato

3.1.- Definición del objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo de contrato: Servicios de transporte por vía terrestre
Objeto del contrato: Servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas de Consuegra.

3.2.- Necesidad a satisfacer:

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas de Consuegra, con el fin de asegurar su movilidad diaria desde sus domicilios hasta las instalaciones del centro y viceversa, en condiciones de seguridad y comodidad adecuadas. El servicio es esencial para garantizar la accesibilidad de los usuarios a los programas de atención y actividades terapéuticas del centro, promoviendo su participación activa en los procesos de integración social y laboral.

La prestación debe adaptarse a las necesidades específicas de los usuarios, incluyendo aquellos con discapacidad o movilidad reducida, para lo cual se requiere el uso de vehículos adaptados y dotados con el equipamiento necesario, como rampas, cinturones de seguridad, calefacción y aire acondicionado. El servicio será prestado de lunes a viernes durante 195 días laborales al año aproximadamente, siguiendo rutas específicas que cubren Consuegra y localidades vecinas, y asegurando la disponibilidad de plazas suficientes para todos los usuarios. Además, deberá contar con un vehículo adicional para casos de emergencia.

4. Análisis Técnico

4.1.- Usuarios

Centro Ocupacional "Reina Sofía":

El número total de usuarios que pueden ser atendidos en el Centro Ocupacional "Reina Sofía" es de 33 usuarios, conforme a las capacidades establecidas para su funcionamiento. No obstante, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección del Centro Ocupacional de fecha 18 de octubre de 2024, en la actualidad el número de usuarios que efectivamente utilizan el servicio es de 24, debido a diversas razones que podrían incluir cambios en las circunstancias individuales de los beneficiarios o ajustes en los programas del Centro.





Viviendas Tuteladas:

El número de beneficiarios en las Viviendas Tuteladas es de 10. Estos beneficiarios son atendidos de acuerdo con las necesidades de apoyo y asistencia establecidas en el marco de los servicios de las Viviendas Tuteladas.

4.2.- Características del servicio

Horario y calendario:

Días de prestación: El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes, durante todo el año, con las siguientes excepciones: el mes de agosto, las vacaciones de Semana Santa y Navidad, así como los días festivos nacionales, autonómicos y locales. En total, se estima que el servicio se prestará durante 180 días laborales anuales. Estos días serán los indicados en el calendario laboral anual, ajustándose a cualquier modificación que pudiera producirse a lo largo del año debido a cambios en la programación o normativa vigente.

Horario del Centro: El horario de funcionamiento del Centro Ocupacional "Reina Sofía" es de 08:30 a 15:00 horas. Durante este período, el servicio de transporte deberá garantizar la recogida de los usuarios en sus domicilios o viviendas tuteladas para su traslado al centro, así como su posterior entrega en el mismo lugar de origen al finalizar la jornada. La recogida y entrega de los usuarios debe realizarse dentro de este horario, asegurando el cumplimiento de los tiempos establecidos para el normal desarrollo de las actividades del centro.

Rutas:

De acuerdo con el informe de la Dirección del Centro Ocupacional de fecha 18 de octubre de 2024, las rutas establecidas para el servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y las Viviendas Tuteladas de Consuegra son las siguientes:

Ruta 1: Villafranca de los Caballeros - Camuñas - Madridejos - Consuegra (ida y vuelta).

Esta ruta cubrirá el trayecto entre estas localidades, asegurando la recogida y entrega de los usuarios conforme a los horarios establecidos en el pliego.

Ruta 2: Marjaliza, Los Yébenes, Orgaz, Mora de Toledo - Consuegra (ida y vuelta).

Los usuarios de estas localidades serán transportados de manera eficiente entre sus domicilios y el Centro Ocupacional, con las paradas necesarias para garantizar el cumplimiento del horario.

Ruta 3: Urda, Turleque, Consuegra (incluyendo la recogida de usuarios de las Viviendas Tuteladas de Consuegra) (ida y vuelta).

Esta ruta estará diseñada para cubrir el trayecto entre estas localidades, con especial atención a la recogida de los usuarios que residen en las Viviendas Tuteladas de Consuegra, garantizando un servicio accesible y adecuado para ellos.

En cada una de estas rutas, el adjudicatario deberá establecer las paradas necesarias para asegurar un servicio eficiente, de acuerdo con las necesidades de los usuarios y el cumplimiento de los tiempos establecidos para la recogida y entrega.





4.3.- Obligaciones del adjudicatario

Condiciones de los vehículos:

- Adaptados para usuarios con movilidad reducida, incluyendo rampas, plataformas elevadoras y sistemas de anclaje para sillas de ruedas.
- Equipados con cinturones de seguridad, calefacción y aire acondicionado.

Garantías del servicio:

- Cumplir la normativa vigente en materia de transporte y accesibilidad.
- Disponer de un vehículo de reserva para casos urgentes.
- Colaborar en el desarrollo de hábitos solidarios entre los usuarios.

Atención a los usuarios:

- Ayudar a los usuarios que necesiten asistencia para subir y bajar del vehículo.
- Comunicar cualquier incidencia al Centro Ocupacional.

4.4.- Obligaciones específicas

- Adscripción de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la prestación del servicio en los términos establecidos en el contrato.
- Cumplir con las normas legales sobre subcontratación y las obligaciones fiscales y laborales correspondientes.
- Asumir los gastos derivados de la publicación de anuncios oficiales relacionados con la licitación.

4.5.- Modificaciones

Se permitirán ajustes en las rutas, horarios o número de trayectos hasta un límite máximo del 10 % del precio inicial del contrato, previa justificación de la Dirección del Centro y aprobación por el órgano de contratación.

5. Análisis Económico

5.1.- Valor Estimado del contrato y precio del mismo.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Facturación histórica:

Se ha analizado la facturación registrada en la contabilidad del Ayuntamiento de Consuegra correspondiente al servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas para el año 2024, como referencia inicial para el cálculo.

El desglose correspondiente a la facturación derivada del servicio de transporte de usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y Viviendas Tuteladas para el ejercicio 2024 se detalla a continuación:

MES	NÚMERO DIAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL BRUTO	IVA (10 %)	TOTAL
-----	-------------	-----------------	---------------------	------------	-------





ene-24	17	242,22 €	4.117,74 €	411,77 €	4.529,51 €
feb-24	21	242,22 €	5.086,62 €	508,66 €	5.595,28 €
mar-24	16	242,22 €	3.875,52 €	387,55 €	4.263,07 €
abr-24	20	242,22 €	4.844,40 €	484,44 €	5.328,84 €
may-24	20	242,22 €	4.844,40 €	484,44 €	5.328,84 €
jun-24	18	242,22 €	4.359,96 €	436,00 €	4.795,96 €
jul-24	15	242,22 €	3.633,30 €	363,33 €	3.996,63 €
ago-24	0	242,22 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
sep-24	11	242,22 €	2.664,42 €	266,44 €	2.930,86 €
oct-24	22	242,22 €	5.328,84 €	532,88 €	5.861,72 €
nov-24	21	242,22 €	5.086,62 €	508,66 €	5.595,28 €
dic-24	14	242,22 €	3.391,08 €	339,11 €	3.730,19 €
TOTAL	195		47.232,90 €	4.723,29 €	51.956,19 €

Criterios técnicos y económicos:

Adicionalmente, se han valorado aspectos fundamentales como el número de usuarios que requieren el transporte, el kilometraje necesario según las rutas habituales, los costes asociados al mantenimiento de los vehículos utilizados para el servicio y los gastos laborales derivados del personal que realiza las funciones de conducción y asistencia. Estos parámetros aseguran que el cálculo está ajustado a las necesidades específicas del servicio.

Actualización del precio unitario diario según IPC:

El cálculo también contempla la actualización de los precios en función del Índice Nacional por Grupos ECOICOP del sistema IPC base 2021. Según este índice, la variación acumulada en el apartado "Transportes" entre octubre de 2021 y octubre de 2024 es del 7,1%.

Basándonos en este dato, el precio unitario diario del contrato anterior, fijado en 242,22 €, se incrementa en dicho porcentaje, resultando en un nuevo precio diario de 259,42 €/día.

Cálculo del valor estimado del contrato:

Teniendo en cuenta que el contrato tendrá una duración de tres años y que el servicio se prestará durante 195 días al año, aproximadamente, el valor estimado del contrato se establece como sigue:

- Precio unitario diario: 259,42 €/día.
- Número de días de servicio anuales: 195 días.
- Duración total del contrato: 3 años.

Por lo tanto, el valor estimado total del contrato es: $259,42 \text{ €/día} \times 195 \text{ días} \times 3 \text{ años} = 151.759,31 \text{ €}$

Igualmente, para calcular el valor estimado del contrato, se ha considerado la posibilidad de realizar modificaciones contractuales que, dentro de los límites permitidos, pueden aumentar el precio del contrato en un 20 % del valor inicialmente adjudicado. Este incremento puede derivarse de la ampliación de rutas, redefinición de trayectos, ajustes en horarios o frecuencias del servicio, así como otras necesidades operativas.

En este contexto, y dado que las modificaciones pueden ser necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, se estima que el valor del contrato debe incrementarse en un 20 % respecto al valor calculado inicialmente





(30.351,86 €). Este ajuste refleja tanto las circunstancias operativas como los cambios posibles en el número de rutas, la optimización de trayectos y la adaptación a nuevas necesidades, como la incorporación de nuevos usuarios o modificaciones en los horarios.

Así, el valor estimado final del contrato se calcula en función del coste original, con un aumento del 20 % para cubrir estos posibles ajustes. Este cálculo permitirá contemplar cualquier modificación que, en el transcurso de la ejecución del contrato, pueda producirse y que afecte directamente a la prestación del servicio. El valor estimado final del contrato, incluyendo el incremento del 20% sobre el valor inicial de 151.759,31 €, asciende a 182.111,17 €.

VALOR ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL DÍAS	IMPORTE TOTAL BRUTO	IVA (10 %)	TOTAL
AÑO 2025	259,42 €	195	50.586,44 €	5.058,64 €	55.645,08 €
AÑO 2026	259,42 €	195	50.586,44 €	5.058,64 €	55.645,08 €
AÑO 2027	259,42 €	195	50.586,44 €	5.058,64 €	55.645,08 €
VALOR ESTIMADO			151.759,31 €	15.175,93 €	166.935,24 €
MODIFICACIÓN 20 %			30.351,86 €		
VALOR ESTIMADO TOTAL			182.111,17 €		

Este cálculo se encuentra plenamente justificado atendiendo a los parámetros técnicos, económicos y las actualizaciones correspondientes al índice de precios de consumo, garantizando que el presupuesto asignado resulta adecuado para cubrir los costes reales de prestación del servicio.

5.2.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23.22399. “Transportes Centro Ocupacional”, del Presupuesto Municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente.

El presente gasto tiene carácter plurianual, dado que su ejecución está prevista a lo largo de los ejercicios 2025 a 2027, en atención al plazo de duración del contrato.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se realizará con periodicidad mensual, previa presentación y conformidad de las facturas emitidas por el adjudicatario.

El abono de las cantidades correspondientes a las anualidades de los ejercicios 2025 - 2027 quedará condicionado a que en los presupuestos de dichos ejercicios exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

La duración del contrato estará supeditada a la vigencia del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el mantenimiento del Centro Ocupacional y las Viviendas con Apoyo.

6. Análisis del Procedimiento

6.1.- Justificación del procedimiento





La elección del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato responde a la necesidad de garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia, tal como establece la normativa en materia de contratación pública. Este procedimiento permite que cualquier empresario que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos pueda presentar una oferta, favoreciendo una amplia participación y asegurando la selección de la propuesta más ventajosa para la entidad contratante.

El procedimiento abierto excluye cualquier tipo de negociación con los licitadores sobre los términos del contrato, lo que garantiza la objetividad y equidad en el proceso. Además, la utilización de una pluralidad de criterios para la adjudicación, basada en la mejor relación calidad-precio, permite valorar no solo el aspecto económico, sino también otros factores relevantes que inciden directamente en la calidad del servicio, como la accesibilidad, seguridad, eficiencia y experiencia en la prestación de servicios similares.

Esta metodología se ajusta a las directrices establecidas en la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que detalla los criterios de adjudicación y su ponderación. Con ello, se asegura que el contrato se adjudique a la oferta que mejor cumpla con los objetivos de calidad y sostenibilidad del servicio, en beneficio de los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y las Viviendas Tuteladas de Consuegra.

6.2.- Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de **SERVICIOS** de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6.3.- Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

60130000 - Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

60112000 - Servicios de transporte por la vía pública.

60100000 - Servicios de transporte por carretera.

6.4.- Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato

La no división en lotes se justifica por la naturaleza integral del servicio a prestar, ya que el transporte de usuarios debe ser gestionado de manera coordinada para garantizar la continuidad y calidad del mismo. Al tratarse de un servicio esencial para un colectivo vulnerable, es fundamental que el adjudicatario disponga de los recursos necesarios para cubrir todas las rutas y adaptarse a las necesidades especiales de los usuarios.

La fragmentación del contrato en lotes podría conllevar una dispersión de responsabilidades, dificultando la gestión centralizada del servicio y comprometiendo la coordinación y uniformidad de las rutas, horarios y condiciones de los vehículos. Asimismo, es necesario mantener una interlocución única con la empresa adjudicataria para gestionar incidencias y ajustes operativos que puedan surgir durante la prestación del servicio, lo que asegura una mayor eficiencia y calidad en la atención a los usuarios.

6.5.- Modificaciones contractuales





La modificación del contrato será procedente cuando, por necesidades justificadas y acreditadas por la Dirección del Centro Ocupacional, se presenten circunstancias que afecten directamente a la prestación del servicio de transporte, siempre que estén orientadas a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y las finalidades del Centro. En particular, se contemplan las siguientes circunstancias:

Ampliación de rutas por incorporación de nuevos usuarios: En caso de que nuevos usuarios se incorporen al Centro Ocupacional, y ello implique la necesidad de añadir trayectos adicionales para garantizar su acceso al servicio, se procederá a la ampliación de las rutas existentes. Esta circunstancia responde al objetivo de asegurar la universalidad y accesibilidad del transporte para todos los beneficiarios.

Redefinición de rutas para optimización del servicio: Si, durante la ejecución del contrato, se identifica la posibilidad de reorganizar los trayectos actuales para optimizar el uso de recursos, reducir tiempos de desplazamiento o mejorar la comodidad de los usuarios, la Dirección del Centro podrá proponer ajustes en las rutas. Estas modificaciones deberán fundamentarse en un análisis técnico o logístico que respalde su necesidad y conveniencia.

Ajuste de trayectos por otras necesidades operativas: Podrán realizarse ajustes en los trayectos o frecuencias del servicio cuando ello sea indispensable para atender circunstancias sobrevenidas, tales como cambios en los horarios del Centro, modificaciones en los lugares de residencia de los usuarios, o cualquier otra necesidad operativa que se derive directamente del cumplimiento de los objetivos del contrato.

Realización de actividades extraordinarias en el Centro Ocupacional que requieran transporte: El contrato podrá modificarse para incluir la prestación del servicio de transporte asociado a actividades extraordinarias organizadas por el Centro Ocupacional "Reina Sofía". Estas actividades, que tienen un promedio anual de cuatro, podrán ser más o menos numerosas en función de la programación anual establecida por la Dirección del Centro. Para que esta modificación resulte de aplicación, la Dirección deberá comunicar anualmente las actividades a realizar al servicio de transporte, indicando las fechas, características y número de usuarios involucrados. El precio de dichos servicios extraordinarios será determinado previamente, formalizándose la correspondiente modificación contractual en virtud de las actividades programadas para el año en cuestión.

Condiciones para la modificación:

La modificación deberá ser aprobada mediante resolución expresa del órgano de contratación. Para ello, la Dirección del Centro Ocupacional deberá remitir una solicitud detallada al órgano competente, justificando la necesidad de la modificación. Esta solicitud deberá incluir:

- Los motivos específicos que originan la modificación (incorporación de nuevos usuarios, redefinición de rutas, etc.).
- Una descripción precisa de los cambios propuestos en las rutas o servicios.
- Una estimación de los costes adicionales asociados.

El órgano de contratación evaluará la solicitud en base a criterios de necesidad, proporcionalidad y adecuación a los objetivos del contrato, pudiendo recabar informes técnicos o económicos adicionales si fuera necesario.

Determinación de precios:

Los precios correspondientes a las nuevas rutas o servicios se calcularán en base a un análisis detallado del coste efectivo por





trayecto adicional. Este cálculo tendrá en cuenta:

- La duración y distancia de las rutas añadidas.
- Los gastos adicionales de combustible, mantenimiento y personal.
- Los precios unitarios establecidos en el contrato original como referencia.

6.5.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución y lugar de ejecución será:

Fecha prevista de inicio del contrato	01/01/2025
Fecha prevista de fin del contrato	31/12/2027
Justificación de la duración del contrato	Esta duración permite garantizar la estabilidad del servicio, brindando un horizonte temporal suficiente para planificar la operación, optimizar recursos y ofrecer mejores condiciones económicas para ambas partes.
Lugar de ejecución	45700 Consuegra, Toledo, España

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato no será objeto de prórroga.

7.- Conclusiones

La licitación del contrato resulta imprescindible para garantizar la continuidad y mejora del servicio de transporte destinado a los usuarios del Centro Ocupacional "Reina Sofía" y las Viviendas Tuteladas de Consuegra. Este servicio constituye un pilar fundamental en la atención integral a personas con discapacidad, ya que permite su participación activa en programas de inclusión social y laboral.

Con esta contratación, se asegura que el servicio se preste bajo principios de calidad y eficiencia, cumpliendo con los estándares de seguridad, accesibilidad y comodidad exigidos. Asimismo, se reafirma el compromiso municipal con la promoción de la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos fundamentales de los usuarios, garantizando su plena integración y bienestar en la comunidad.

EL DIRECTOR DEL CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

Documento firmado electrónicamente

